

Mercedes Martín, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en Ávila, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente **MOCIÓN**:

**MOCIÓN SOBRE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES
"Ayuda a Domicilio"**

La Ley de Bases de Régimen Local en su capítulo III dedicado a las competencias municipales en el artículo 25. 2. dice: El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Para el Grupo Municipal Socialista, un Servicio Social Básico es la prestación de Ayuda a Domicilio, que debe ofrecerse a todos aquellos ciudadanos que la necesiten.

Desde la modificación al alza de las tasas por el Servicio de Ayuda a Domicilio, hemos sido testigos de cómo un número significativo de usuarios se han dado de baja en el mismo o han pedido una disminución de las horas, por no disponer de liquidez suficiente para hacer frente a este gasto.

Por otro lado, en el presupuesto municipal para el 2010, a propuesta de nuestro grupo, se aprobó una enmienda de 350.000 euros para financiar situaciones de emergencia social; además el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local permite destinar parte de la asignación económica a gasto corriente para la cobertura de servicios sociales.

A nuestro juicio, no se puede ignorar que tras estas bajas o reducción de horas de servicio, hay unas necesidades sociales que han quedado al descubierto u minoradas en relación con la necesidad y su cobertura previa, siendo además grave que estas medidas se tomaran sin que, previamente, el Área de Servicios Sociales hubiera evaluado su impacto. Algo que hubiera permitido adoptar medidas paliativas.

Por todo el expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Ayuntamiento Pleno esta MOCIÓN para que sean considerados y, en su caso, adoptados los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Que por parte de los servicios sociales se evalúe la situación, individualizada, de los usuarios que han causado baja, han pedido reducción del número de horas del Servicio de Ayuda a Domicilio, o que siendo nuevos demandantes, no puedan ser usuarios del mismo argumentando falta de capacidad económica.

Segundo.- Que en los casos en que estas situaciones, la evaluación efectuada, objetive una falta de liquidez, en proporción a esta falta, se financie la diferencia entre el coste del Servicio en el ejercicio anterior y el actual, con cargo a cualquiera de las previsiones presupuestarias relacionadas en la parte expositiva de esta moción.

Ávila, 19 de febrero de 2010

Fdo: Mercedes Martín Juárez
Portavoz Grupo Municipal Socialista

AL PLENO DEL 26 DE FEBRERO DE 2010